

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 55. El presupuesto de egresos del municipio de Charcas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, prevé la existencia de 4 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

| Clave presupuestaria | Programa presupuestario | Importe | Responsables | Proyectos |
|-----------------------------------|----------------------------------|------------------|--------------------------------------|---|
| 05-15-001-1-01-001-05-05-01-1131 | seguridad y paz | \$ 2,857,250.00 | Dirección de Seguridad pública | Certificar a los elementos de la policía municipal (CUP) |
| | | | Secretaria general | Capacitar en temas de justicia y derechos humanos |
| 05-15-001-2-02-002-01-04-02-6000 | charcas prospero | \$ 55,469,690.46 | CODESOL | Ejecutar obras de infraestructura |
| | | | COMERCIO | PROMOVER EL COMERCIO |
| | | | Dirección de Desarrollo Agropecuario | Entregar apoyos a productores agropecuarios y apicultores |
| 05-15-001-3-03-003-01-01-003-4000 | charcas con bienestar | \$ 4,800,000.00 | SMDIF | Otorgar asistencia médica y otros apoyos a grupos vulnerables |
| | | | Secretaria general | otorgar apoyos sociales |
| | | | SMDIF | Implementar campañas para disminuir la violencia intrafamiliar y contra las mujeres |
| 05-15-001-4-04-004-01-01-004-4000 | charcas con gobierno responsable | \$ 66,012,423.85 | Secretaria general | Fortalecer el marco regulatorio de diversas disposiciones normativas internas |
| | | | recursos humanos | Implementar un programa de capacitación para los servidores públicos |
| | | | recursos humanos | Implementar un sistema de evaluación del desempeño de la función pública |
| | | | Secretaria General | Implementar sistema de tramites por internet. |



| | | | | |
|--|-------|-------------------|-----------------------|---|
| | | | Contraloría | Habilitar el sitio web para transparentar el uso de los recursos públicos |
| | | | Secretaria general | Mejorar procesos de atención a la ciudadanía para agilizar trámites y gestiones |
| | | | servicios municipales | Formular programa de acciones para el servicio de recolección de basura |
| | | | Tesorería | Ejercer gastos fijos |
| | TOTAL | \$ 129,139,346.31 | | |

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Charcas, a los 15 días del mes de diciembre del año 2023.

C. LIC. MARISOL NAJERA ALBA
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CHARCAS, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
(Rúbrica)

C. LIC. DULCE CORAZÓN DEL ROSARIO TOVAR MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL
(Rúbrica)